



POLITICA DE PREVENCIÓN
DEL ALCOHOL, TABACO Y DROGA.

SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL
TRABAJO

Código: GA-SST-PO-02

Versión: 01

PÁGINA 1 de 1

EAAA DEL ESPINAL E.S.P ha definido y establecido la política de No consumo de alcohol, tabaco y drogas psicoactivas, con el fin de prevenir, mejorar, conservar y preservar el bienestar de los trabajadores, propendiendo por el mejoramiento de la calidad de vida, así como el fomento de estilos de vida saludables.

Es política de **EAAA DEL ESPINAL E.S.P**, mantener lugares y ambientes de trabajo sanos y óptimos que permitan alcanzar altos estándares en seguridad, salud y productividad. La empresa, es consciente de que el alcoholismo, el abuso de sustancias alucinógenas, enervantes y el tabaquismo por parte de los trabajadores, tienen efectos adversos en el desempeño laboral y en la salud, la seguridad, la eficiencia y la productividad en general. Por lo tanto, la indebida utilización de medicamentos formulados, posesión, distribución y venta de drogas no recetadas o de sustancias alucinógenas y enervantes, en el desarrollo del trabajo, dentro de las instalaciones, o durante la conducción, está estrictamente prohibido. Así mismo, se prohíbe la posesión, uso, distribución o venta de bebidas alcohólicas en las instalaciones de la o en actividades de trabajo fuera de la empresa.

Para cumplir con este propósito **EAAA DEL ESPINAL E.S.P**, ha establecido promover actividades de sensibilización y de capacitación para los trabajadores buscando la creación de hábitos saludables en relación al daño que causa el cigarrillo, el alcohol y las drogas en la salud del individuo y de su entorno. Por lo tanto, no se permite a los trabajadores la posesión, consumo y/o comercialización de bebidas alcohólicas y sustancias alucinógenas, en las instalaciones de la empresa, durante la conducción de los vehículos y/o dentro de las horas laborales.

Teniendo en cuenta que fumar representa un riesgo potencial para el trabajador, el medio ambiente y la empresa, **EAAA DEL ESPINAL E.S.P** se reserva el derecho de realizar en cualquier momento inspecciones de seguridad en cualquiera de los sitios de trabajo y vehículos.

Esta política es de obligatorio cumplimiento por parte de todos los empleados de **EAAA DEL ESPINAL E.S.P.**, la violación a esta política, así como la oposición a las inspecciones, se considera falta grave y en consecuencia puede adoptar medidas disciplinarias, inclusive dar por finalizado el contrato de trabajo por justa causa de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Interno de Trabajo y la Ley, según sea el caso.

EAAA DEL ESPINAL E.S.P, ha designado el Recurso Humano y financiero necesario para dar cumplimiento a esta política y espera, la colaboración de los trabajadores y la participación activa en los programas de sensibilización y capacitación.

Dada en Espinal Tolima a los 14 días del mes de noviembre de 2018.


ELIZABETH VILLANUEVA HERNANDEZ
Representante legal.

Elaboro: Gloria Rocío Gaitán	Reviso: Gloria Rocío Gaitán	Aprobó: Elizabeth Villanueva	Fecha Emisión :
Cargo: Asesor externo	Cargo: Asesor externo	Cargo: Representante legal.	14-11-2018